Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Pago directo. 110014003004-2018-00182-00.

Visto lo peticionado por el extremo solicitante en el escrito que antecede, el despacho ordena:

1. Poner en conocimiento, que en el expediente no obra respuesta de la Sijin, frente a la captura del automotor objeto de este trámite.

2. Requerir a la Sijin Sección Automotores, para que dé estricto cumplimiento a lo orden comunicada mediante el oficio # 821, radicado en esa entidad el 22 de febrero de 2019, haciendo las advertencias de ley frente al incumplimiento de dicho mandato. Oficiar por secretaría.

Adjuntar el oficio visible a folio 39, para los fines pertinentes.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

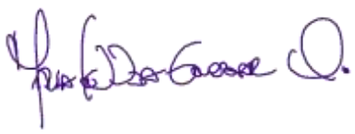

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 43**
Hoy 26 de Octubre de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f17ac2abc6bd0c82abe336cf28f544400364b9595118f8be9fe8bfb605d8107a**
Documento generado en 19/10/2021 09:16:58 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica